

Apellidos y nombre	DNI
LEÓN CASTILLO, ANTONIA	30794293
LINDE ORTEGA, ANTONIA CRISTINA	25968546-M
LLANO GONZÁLEZ, ELENA	77590886-H
LÓPEZ CAMPOS, MARÍA ISABEL	31650043-L
LÓPEZ DÍAZ, MARÍA	25698536-S
LÓPEZ ROJAS, YOLANDA	32855191-J
LUQUE ROBLES, ENRIQUE	30499385-M
MACHÍO NARANJO, JOSÉ MANUEL	29779699-N
MAÑA RUIZ CONSTANTINO, ROSARIO	52310638-J
MARÍN SUÁREZ, ESPERANZA	29441632-E
MÁRQUEZ IZQUIERDO, CRISTINA	52315548-R
MARTÍN BEJARANO DE LA ROSA, MÓNICA	52313935-S
MARTÍN CASTILLA, M ^º DEL CARMEN	25705021-Z
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL	10012729-R
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ DE LEMA, ANA MARÍA	31407031-W
MOLINILLO CANTALEJO, JOSÉ MANUEL	25569236-K
MONTALVO OLIVAS, MARÍA DOLORES	25949713-D
MORALES PEÑA, MARÍA PILAR	28468014-V
MORÁN VARGAS, MARÍA ISABEL	31255046-R
MORENO BERMEJO, MANUEL	31643417
MUÑOZ GONZÁLEZ, RAFAEL ÁNGEL	27294010-W
NADALES PÉREZ, M ^º CARMEN	25565883-A
ORZAEZ CASADO, ILLUMINADA	44365659-Q
OSBORNE SÁNCHEZ, TERESA	75793414-L
OSORIO GARCÍA, ROSARIO	31253125-N
PADILLO CABRERA, SANTIAGO JESÚS	30049032-Q
PALMERO PÉREZ, CRISTÓBAL	25578730-Q
PICAZO RODRÍGUEZ, M ^º INMACULADA	31259678-X
PORTILLO CAMACHO, ANA MARÍA	28930784-G
RAÑA EXPÓSITO, ANTONIO ALFONSO	31863694-T
RIVAS PERALTA, MARÍA	44037666-A
ROLDÁN SERRANO, CAROLINA	30826639-S
ROMERO OLIVER, MARÍA ELISA	25674660-J
SÁNCHEZ PEÑA, EMILIO JUAN	48857011-C
SILVA DIOSDADO, M ^º TERESA	31630966-D
SOTO ORTEGA, CONCEPCIÓN	31238186-T
SOTO PANDO, M ^º ÁNGELES	28932976-B
TORRENS MÁRQUEZ, ROSARIO	27294656-G
VEGA GARCÍA, M ^º AUXILIO	31657815-V
VEGA LÓPEZ, M ^º DEL CARMEN	45651967-A
VIERA GÓMEZ, M ^º MERCEDES	32847282-Q
ZAMORA MORENO, ROSARIO	75389468-E

RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Pedagogía Terapéutica, convocado por la Federación de Enseñanza de CC.OO. (Andalucía) en colaboración con la Universidad de Cádiz y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de Cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado,

H A RESUELTO

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Pedagogía Terapéutica, convocado por la Federación de Enseñanza de CC.OO. (Andalucía) en colaboración con la Universidad de Cádiz y, de conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la especialización en Pedagogía Terapéutica según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2005.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

A N E X O

Curso de Especialización en Pedagogía Terapéutica. Año 2004
Entidad convocante: Federación de Enseñanza de CC.OO.
(Andalucía)

-Relación de asistentes que han obtenido la calificación de apto-

APELLIDOS y NOMBRE	DNI
ACUAVIVA GARCÍA, MARÍA JESÚS	31249616-E
BENÍTEZ GARCÍA, MERCEDES	28459927-A
BERNABÉ BENEYTO, M ^º PILAR	44755553-Z
CARBONELL CRUZ, EDUARDO	45263007-L
CASTILLO GUERRERO, PURIFICACIÓN	28677193-B
CONESA GARCÍA, M ^º ISABEL	25593721-B
DÍAZ PARRA, JOSÉ ANTONIO	27909919-V
FERNÁNDEZ MORALES, MARÍA DEL CARMEN	31590349-X
GALINDO MARÍN, BEATRIZ	52697115-K
GÓMEZ PORTALES, RAQUEL	33383222-X
GOMILA ORTEGA, M ^º VICTORIA	31336132-N
HERNÁNDEZ REYES, M ^º MONTSERRAT	34048194-Y
HERRÁEZ PERY, EVA	52929908-P
HERRERA NEVA, CRISTINA	52313581-N
HERRERA NEVA, INMACULADA	31326273-C
IGLESIAS VILLACAMPA, LEONARDO	31394950-L
JIMÉNEZ CALBO, FERNANDO MANUEL	31328749-N
LÓPEZ BUDIÑO, MARÍA VICTORIA	31823460-Q
LÓPEZ GINÉS, FRANCISCO JAVIER	80135855-Z
MARTÍN HERNÁNDEZ, MARÍA JULIA	70931571-P
MARTÍNEZ INFANTE, PILAR	31326203-L

APELLIDOS y NOMBRE	DNI
MUÑOZ RODRÍGUEZ, JOSEFA	31657658-K
NIETO GÓMEZ, MARGARITA	25585929-Q
PALACIOS RUIZ, JUAN ANTONIO	52284114-P
PARRA GONZÁLEZ, ANA MARÍA	28469352-K
PÉREZ REVUELTA, MANUEL GASPAR	75401939-G
RODRÍGUEZ HEREDIA, CAROLINA	44045516-X
VARGAS ESCALANTE, SONIA	44035181-W
VARGAS ESCALANTE, YOLANDA	44035180-R

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 14 de febrero de 2005, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como zona arqueológica, el yacimiento de Villaricos, sito en Cuevas del Almanzora, provincia de Almería.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 9.3.b) de la Ley 1/1991, de 3 de julio y el artículo 3.1 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura, el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Entre los relevantes valores patrimoniales que ostenta la Zona Arqueológica de Villaricos, destaca la amplia secuencia cronológica que presenta el asentamiento, remontándose sus orígenes a la Edad del Cobre y permaneciendo habitado hasta época medieval, incluyendo un pequeño enclave visigodo. De gran interés son las factorías de salazones de pescado y un área de necrópolis, que se pueden adscribir, casi en su totalidad, al período púnico. En definitiva, el conjunto conforma un enclave de primer orden para el estudio y conocimiento tanto de las civilizaciones fenicias y púnicas, como de la romanización de la Bética, presentando un gran potencial para

la investigación histórica a nivel andaluz y de la Península Ibérica.

Para la protección de estos amplios valores el yacimiento de Villaricos se declaró monumento histórico-artístico, de carácter nacional, por el Real Decreto 3187/1983, de 26 de octubre (BOE número 310, de 28 de diciembre de 1983), delimitándose mediante el Real Decreto 111/1987, de 22 de abril (BOJA número 52, de 16 de junio de 1987).

No obstante, y a tenor de las últimas investigaciones, se ha de ampliar el área de protección vigente y, al mismo tiempo, adecuar dicha protección a las disposiciones de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, promulgada con posterioridad a la declaración de la Zona Arqueológica de Villaricos. En este sentido es imprescindible la inclusión de la zona denominada de Los Conteros, asociada a la fábrica de salazones romana, y del núcleo de población de Villaricos, donde se ha demostrado que existen los depósitos arqueológicos de época fenicia bajo las edificaciones urbanas actuales. Igualmente, las últimas intervenciones arqueológicas han constatado la evidencia de los primeros momentos de ocupación fenicia y la posterior transformación y reutilización del espacio durante el período de ocupación romana en la zona, constituyendo un enclave de primer orden para la investigación histórica.

Consecuentemente se opta por inscribir, con carácter específico, como Zona Arqueológica, la totalidad del yacimiento, dotándolo de las oportunas instrucciones particulares, perfeccionando, a través del sistema de tutela que la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía permite, la protección del conjunto patrimonial y posibilitando la comprensión de las relaciones espaciales existentes entre sus diversas áreas de asentamiento.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 21 de agosto de 2003, publicada en BOJA núm. 180, de 18 de septiembre de 2003, incoó el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, del yacimiento de Villaricos en Cuevas del Almanzora, en Almería, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 161, de 18 de agosto de 2004), y de audiencia al Ayuntamiento y Organismos afectados, de informe de institución consultiva (emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, en su sesión de 28 de septiembre de 2004) y se puso de manifiesto el expediente a los interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 17, de 26 de enero de 2005 y su exposición en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de Cuevas del Almanzora, Almería, Madrid, Barcelona, Murcia y Málaga.

En el expediente constan las alegaciones de María del Mar Alvarez Capa, en nombre y representación de Francisco Alvarez López; Eduardo Amor Martínez, en nombre y representación de Villaricos S.L.; Steven Robert Hitchnis, representado por Eduardo Amor Martínez; Atanasio de Haro Rivas; María Dolores Mulero Peñuela; Miguel Navarro Ponce, en calidad de Administrador solidario de la entidad Palomares Playa S.L.; Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora; Alfredo Moreno Carretero y María de Haro Rivas, que fueron contestadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería mediante oficio.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción,